

<https://www.fitchratings.com/research/es/corporate-finance/calificacion-de-eaab-sin-cambio-ante-plan-nuevo-de-endeudamiento-29-04-2022>

Non-Rating Action Commentary

Calificación de EAAB sin Cambio Ante Plan Nuevo de Endeudamiento

Fri 29 Apr, 2022 - 7:21 p. m. ET

Fitch Ratings-Bogota-29 April 2022: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (EAAB) solicitó de un cupo nuevo de endeudamiento por COP3,85 billones constantes de 2022 para financiar el plan de inversiones relacionado con el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas (PTAR Canoas) y el traslado del saldo (aproximado COP1 billón) no ejecutado del cupo de endeudamiento actual al nuevo. Fitch Ratings opina que estas acciones no resultarán en un retiro o una disminución de las calificaciones nacionales de largo y corto plazo vigentes de EAAB de ‘AAA(col)’ con Perspectiva Estable y ‘F1+(col)’, respectivamente.

La calificación vigente considera el perfil de negocio sólido de EAAB que está soportado en la robustez de su infraestructura, la cobertura de servicio, los indicadores operativos fuertes y la naturaleza regulada de sus ingresos. Esto último le da predictibilidad a la generación de flujos de efectivo y garantiza la prestación del servicio en el largo plazo. La generación sólida de flujos de efectivo, el endeudamiento prospectivo moderado y la posición fuerte de liquidez soportan el perfil financiero sólido de EAAB. La calificación incorpora la existencia vínculo con Bogotá, Distrito Capital [AAA(col) Perspectiva Estable].

La compañía diseñó un plan para realizar la ejecución del proyecto PTAR Canoas para dar cumplimiento al fallo de saneamiento del Río Bogotá proferido por el Consejo de Estado, el cual insta a instituciones de carácter nacional, departamental y distrital a tomar medidas encaminadas a descontaminar la cuenca. Esto incluye la construcción de PTAR de Salitre, en operación, y PTAR de Canoas. Esta última trataría cerca de 70% de las aguas residuales de Bogotá y 100% de las aguas residuales de Soacha; sería ejecutada en los próximos ocho años.

La construcción de PTAR Canoas requiere una inversión aproximada de COP4,8 billones a precios constantes de 2020, que sería fondeada con recursos aportados por EAAB, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Distrito de Bogotá y Cundinamarca. Para esto, EAAB requiere un endeudamiento adicional a su plan de financiación por aproximadamente COP2,85 billones constantes de 2022 que se desembolsarían a partir de 2028 a través de una línea de crédito multilateral por cerca de USD560 millones. Según la información suministrada por la compañía, tendría un plazo máximo de 25 años con un periodo de gracia de entre seis y siete años.

Este endeudamiento nuevo, que se sumará al plan actual de endeudamiento actual de hasta COP2,75 billones y, al considerar las amortizaciones programadas en los créditos que planea tomar la EAAB en los próximos años, llevaría los niveles de endeudamiento a un máximo de hasta de COP5,0 billones hacia 2030. La compañía espera tomar créditos para su plan de inversiones con plazos de entre 12 y 15 años con siete años de gracia a través de bonos de deuda o endeudamiento bancario.

En el escenario base definido por Fitch, entre 2027 y 2028 la compañía alcanzaría un máximo de apalancamiento cercano a 4,2 veces (x), medido como deuda total sobre EBITDA. Una vez inicien las amortizaciones de los créditos en 2029 y PTAR de Canoas entre en operación, se proyecta que el apalancamiento esté por debajo de 4x en los siguientes años. Variaciones significativas en los niveles de apalancamiento y/o la naturaleza de las inversiones realizadas comparativamente a las proyecciones suministradas a la calificadora podrían generar cambios en la calificación.

Contacto:

Julián Robayo
Director Asociado
Tel. +57 4702817
Fitch Ratings Colombia S.A.
Calle 69 A No. 9-85 Bogotá

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR ó ADMINISTRADOR: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (EAAB)

NÚMERO DE ACTA: 6712

FECHA DEL COMITÉ: 29/abril/2022

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Extraordinaria

MIEMBROS DE COMITÉ: Natalia O'Byrne (Presidenta), José Luis Rivas y Juana Liévano.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: <https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

“El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional

y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo “col”, las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.”

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR, LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE:

[HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings).

ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE FITCH PARA CADA ESCALA DE CALIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN, INCLUIDAS LAS DEFINICIONES RELACIONADAS CON INCUMPLIMIENTO, ESTÁN DISPONIBLES EN WWW.FITCHRATINGS.COM BAJO EL APARTADO DE DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE FITCH ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. LOS INTERESES RELEVANTES DE LOS DIRECTORES Y ACCIONISTAS ESTÁN DISPONIBLES EN [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/REGULATORY](https://www.fitchratings.com/site/regulatory). FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE O COMPLEMENTARIO A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DEL(LOS) SERVICIO(S) ADMISIBLE(S) DE CALIFICACIÓN PARA EL(LOS) CUAL(ES) EL ANALISTA LÍDER TENGA SEDE EN UNA COMPAÑÍA DE FITCH RATINGS REGISTRADA ANTE ESMA O FCA (O UNA SUCURSAL DE DICHA COMPAÑÍA) O DEL(LOS) SERVICIO(S) COMPLEMENTARIO(S) SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH RATINGS.

Relación con medios: Monica Saavedra, Bogota, Tel.: +57 601 443 3704, Email: monica.saavedra@fitchratings.com

Additional information is available on www.fitchratings.com